**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**PRESENTE**

Quien motiva y suscribe, **C. JESUS RAMÍREZ SANCHEZ,** en mi calidad de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Mercados y Centrales de Abasto, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XIV, 63, 87 fracción II, 91, 92, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente *“****Iniciativa de acuerdo que autoriza celebrar convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y MRE ZAPOTLÁN (Manejo de Residuos Especiales Zapotlán), para realizar acopio y traslado de aceites usados de origen vegetal con fines de reciclaje, provenientes de giros gastronómicos dentro de Mercados y Tianguis Municipales”***, poniendo a consideración la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

 **I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

 **II.-** El artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

 **III.-** Que el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco en sus artículos 149 y 168, señala que la Coordinación de Desarrollo Económico a traves de la Unidad de Administración de Mercados, Tianguis y Bazares; así como la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo sustentable, tienen entre otras las siguientes funciones:

* Administrar el servicio municipal de mercados, tianguis y bazares, vigilando que su funcionamiento sea eficiente, cómodo, e higiénico para los compradores y vendedores;
* Capacitar en coordinación con las Áreas Municipales y Dependencias en recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
* Crear e implementar en coordinación con las Áreas Municipales y Dependencias Competentes, los programas de separación de residuos orgánicos y los mecanismos para promover su aprovechamiento;
* Diseñar y desplegar, las acciones para la conservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en relación con los efectos derivados de los servicios municipales de alcantarillado, limpia, mercados y centrales de abasto.
* Elaborar en coordinación con las Dependencias Competentes, los Programas Municipales para la gestión integral de los residuos orientados al rehúso y reciclaje;
* Formular e implementar las acciones y programas para la prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje, alcantarillado y suelo municipales.
* Promover la suscripción de convenios con la sociedad o el sector público en las materias de su Competencia.
* Llevar a cabo funciones de Inspección y Vigilancia para el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en materia de tratamiento, recolección, traslado, uso, y disposición final de los residuos urbanos;
* Vigilar en el ámbito de su competencia, la instalación y operación de los sistemas de almacenamiento, recolección, transporte, transferencia, selección, reciclaje, tratamiento y disposición final de los residuos especiales en el Municipio;

 **IV.-** En los últimos años, el drenaje y las vias de descarga de aguas negras de nuestra Ciudad se han visto afectados en gran medida a causa de la enorme cantidad de basura, deshechos y residuos que son arrojados y vertidos diariamente en ellos. Lo anterior se vuelve evidente EN especial durante los temporales de lluvia anuales, tal y como ha quedado demostrado por ser del conocimiento público la manera en que colapsan el drenaje y las vias de transito cada vez que llueve en nuestro Municipio.

 **V.-** En éste sentido, de entre los diversos residuos que son arrojados al drenaje, destacan los aceites de cocina usados de origen vegetal, por sus enormes cantidades que diariamente son vertidas tanto en hogares como en estableciminetos de venta de comida preparada, y porque son de dificil disolución o degradación, dando como consecuencia que se conviertan en graves contaminantes de aguas y suelos, que generan taponamientos que contribuyen al colapso del drenaje urbano, que presentan malos olores, que contribuyen a la prolferación de la fauna nociva y finalmente, que generan entornos contaminados, insalubres, antihigienicos, y de mal aspecto generalizado, además de disfuncionales para las descargas de agua.

 **VI.-** Siguiendo el orden de ideas anterior, los Mercados y Tianguis municipales son de los sitios que poseen una mayor cantidad de giros gastronómicos que dentro de nuestra Ciudad generan grandes cantidades de aceites y grasas de origen vegetal por la alta demanda de usuarios y consumidores que se dan cita a diario para consumir alimentos. En dichos lugares, el ritmo de trabajo compite con los temas de tener una cultura ecológica adecuada en cuanto al manejo que se debe dar a éste tipo de residuos.

 **VII.-** Vale la pena resaltar, que se considera que al interior de los Mercados y Tianguis Municipales, debería existir una cultura ecológica en pro de la separación de aceites de cocina usados para evitar las problemáticas de las que vengo hablando, es por ello que se pretende que a través de campañas de concientización y cultura ecológica, se busca promover acciones tendientes a la separación y depósito de aceites en lugares adecuados para ello con la finalidad de que lleguen a ser reciclados y consecuentemente conseguir mejoras en el entorno.

 **VIII.-** Por otra parte, en la actualidad existen diversas alternativas de tratamiento y reciclaje de varios tipos de aceite a nivel estatal, siendo así que en algunos Estados de nuestra República, incluyendo a Jalisco, existen plantas de tratamiento y reciclaje de aceite que generan diverso productos derivados de ello, contribuyendo con ésto a obtener diversos beneficios y evitando de paso los problemas ambientales y urbanos que mencioné anteriormente derivados de verter aceite al drenaje.

 **IX.-** Ahora bien, a nivel Municipal contamos con la presencia de la empresa local denominada MRE ZAPOTLAN (Manejo de Residuos Especiales Zapotlán), que desde hace algún tiempo se dedica a recolectar, almacenar y transportar aceites de cocina usados provenientes de algunos restaurantes de nuestra Ciudad. Esta empresa se encargan de trasladar estos aceites a la empresa QODSA S.A de C.V ubicada en Zapopan Jalisco y que se dedica a reciclar y convertir estos aceites en diversos productos.

 El objetivo de MRE ZAPOTLÁN es el de impulsar, fomentar, coordinar, cooperar y coadyuvar en el desarrollo de las acciones públicas y privadas relacionadas con la generación y el uso eficiente de los residuos de aceite usado de origen vegetal proveniente de giros gastronómicos de Mercados y Tianguis Municipales, privilegiando la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al medio ambiente, coordinando el desarrollo y ejecución de la política y estrategia en materia ambiental dentro del Municipio, en colaboración con entidades públicas y privadas.

 **X.-** De conformidad con ello, elevo al Pleno de éste Ayuntamiento, la presente iniciativa, de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública, así como el 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y en mérito a lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

 **PRIMERO:** Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes, los C.C. Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretaria General de Ayuntamiento, celebren con MRE ZAPOTLÁN (Manejo de Residuos Especiales Zapotlán), representada por el C. Manuel Casillas García, convenio de colaboración, para realizar acopio y traslado de aceites usados de origen vegetal con fines de reciclaje, provenientes de giros gastronómicos dentro de Mercados y Tianguis de Zapotlán el Grande, en los términos de la presente iniciativa y del convenio propuesto anexo a la misma.

 **SEGUNDO:** Se notifica y se faculta al Presidente Municipal, Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Síndica Licenciada Magali Casillas Contreras y la Secretaria General Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, para la firma del convenio y anexos que sean necesarios para éste trámite.

 **TERCERO:** Notifíquese a la Dirección Jurídica para la revisión del presente convenio a fin de cumplimentar los acuerdos materia de ésta iniciativa.

 **CUARTO:** Instrúyase a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a la Coordinación de Desarrollo económico y a la Unidad Administrativa de Mercados, Tianguis y Bazares para que realicen el seguimiento, cumplimiento y ejecución de las acciones y programas materia de la presente iniciativa y del convenio de colaboración.

**ATENTAMENTE**

*“2022, año de la atención a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco”*

*“2022, año del cincuenta aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”*

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 09 de Agosto de 2022.

**ING. JESUS RAMIREZ SANCHEZ**

Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Mercados y Centrales de Abasto.

*JRS/rrh*